INSTITUTO

HORTUS CONCLUSUS

ACUERDO ESCOLAR

DE CONVIVENCIA

2014

1. PRESENTACIÓN DEL DIRECTOR

Históricamente nuestro colegio se ha regido con un código de convivencia que se gestó con un proceso participativo en el año 1996. El mismo año se aprobó su reglamentación dentro de los lineamientos del PEI.

Desde las jornadas docentes ordinarias realizadas cada año se fue enriqueciendo y adecuando a las necesidades que los cambios generan.

Las modificaciones pertinentes se fueron dando hasta el año 2009. A partir de este año se hace un replanteo sobre las sanciones disciplinarias, con el fin de ir más allá de las amonestaciones.

Con la resolución 149 (27/4/2010) se nos presentó la instancia justa para darle forma a lo que hoy llamamos Acuerdos Escolares de Convivencia.

Junto con el Ideario y el P.I.P.E., los **Acuerdos Escolares de Convivencia,** constituyen el conjunto de Documentos Básicos para que la Comunidad Huertano-Gianellina alcance una sólida organización y un claro dinamismo que la identifique como un espacio de humanización integral mediante la asimilación sistemática y crítica de la cultura, que tiene como centro a Jesucristo (Cfr. Esc. Cat. N° 20) y a la Virgen del Huerto como Madre e Inspiradora.

Los AEC, sin duda, son para nuestro Centro Educativo un importante logro dado que, a través del intercambio de ideas, pensamientos de docentes, alumnos, padres y demás

representantes de la comunidad educativa, con su aporte y compromiso, permitieron obtener lo que de aquí en más, llevará adelante la “convivencia” en la Institución.

El compromiso es de todos y por ende las personas que aquí se educan son reconocidas y respetadas en su dignidad y derechos.

El camino recién comienza y transitándolo todos juntos nos permitirá lograr la búsqueda de una mejor convivencia, priorizando el diálogo y la participación como mecanismos para la resolución de conflictos.

La escuela en conjunto con la familia, son responsables y encargados de preparar a los jóvenes para la participación basada en el respeto de las diferencias y en la convicción de la existencia de soluciones pacíficas a los conflictos interpersonales con valores como la justicia, la solidaridad, el respeto que forman parte de nuestra vida cotidiana.

Sostenemos la formación integral de la persona responsable, libre, auténtica, protagonista, entusiasta, comprometida, abierta, sensible, solidaria, respetuosa, optimista y capaz para la transición a la vida adulta.

2. RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

En el año 2009 se hizo un replanteo sobre las sanciones disciplinarias, con el fin de ir más allá de las amonestaciones, buscando que el límite fuera formativo y no un castigo para el alumno, utilizando estrategias como el diálogo, el encuentro con la familia y la reparación. En un primer momento, se propuso la aplicación de la "hora reparadora" que, finalmente no se implementó ya que por la realidad institucional que tenemos, vimos mayor factibilidad en la reunión con la familia, tratando de buscar acuerdos en beneficio de los alumnos.

Para la elaboración del presente documento del AEC se comenzó realizando, en el año 2010, una primera consulta al Cuerpo de Profesores y de Preceptores, por medio de una encuesta, basada en el Reglamento vigente en la Institución, según las problemáticas actuales.

En el año 2011 realizamos la consulta a las familias de nuestros alumnos en la que presentamos los 12 apartados del Reglamento que rige la Institución y en la que se preguntaba si acordaban o no con dichos apartados, quedando la posibilidad de hacer sugerencias, dentro del marco jurídico vigente en la Provincia de Córdoba.

El índice de participación de los estamentos consultados fue menor al esperado; sin embargo, se tabularon los datos obtenidos y que fueron tenidos en cuenta al momento de la redacción del presente Documento.

Una vez recabados todos los datos, comenzamos con la reformulación de los apartados del Reglamento vigente para elaborar en anteproyecto de AEC que pretendemos para nuestra Institución.

Consulta a los Alumnos:

Durante el primer trimestre del año lectivo 2012, se trabajó con los alumnos con una modalidad de participación basada en una encuesta anónima que contenía un espacio en el cual pudieran expresarse sobre cualquier otro aspecto que ellos consideraran importante y que no hubiera sido contemplado en la mencionada encuesta, además de una serie variada de ítems que respondían a la mirada abarcativa de los diversos factores que forman parte y definen el estilo de convivencia escolar presente en nuestra institución y que fueron más allá de los doce apartados que se presentaron a los padres y/o tutores en su momento.

Al realizar la lectura, después de la tabulación de las respuestas, y el análisis exhaustivo del resultado a partir de lo que los alumnos expresaron en dicha encuesta, nos permitió llegar a la siguiente conclusión: los aspectos más cuestionados son aquellos que tienen que ver con la infraestructura del colegio, con el arancel mensual, con el uso obligatorio del uniforme, por ejemplo, y no tanto con la modalidad de la convivencia en la Institución (esto expresado en el espacio dado en la encuesta para que opinaran y/o sugirieran algún cambio) objetivo que perseguía la encuesta en la que se consideraron desde el rol de los preceptores, de los directivos, de

los profesores, en lo vincular con el curso u otros cursos, en cuanto a las sanciones, y en cuanto a los alumnos con dificultades de integración o de adaptación, incluyéndose también las jornadas de reflexión, convivencias, encuentros, celebraciones litúrgicas u otras.

Cabe destacar, entonces, la importancia de generar espacios democráticos de reflexión para dar lugar a los estamentos de la Comunidad Educativa, con el fin de que todos puedan participar en la elaboración del AEC, aportando opiniones, propuestas y/o sugerencias.

Por esto, es que durante este año 2013, se cumplimentó con la consulta al personal administrativo y de maestranza, en general y a las personas encargadas de la recepción, en particular, ya que son éstas quienes en primera instancia tienen contacto con los alumnos, padres, docentes y público en general.

En el desarrollo de toda esta dinámica, nos encontramos con el obstáculo de los tiempos institucionales, la escasa repercusión de la consulta y la falta de coherencia en las sugerencias planteadas.

En cuanto a logros cabe destacar la posibilidad que se nos brindó para receptar la opinión de los distintos estamentos que conforman la Comunidad Educativa.

3. FUNDAMENTACIÓN

No se puede iniciar la elaboración de un acuerdo escolar de convivencia, sin considerar lo que sostiene la Ley de Educación Nacional Nº 26206, en el Capítulo IV, referido a la Educación Secundaria, en el Art. 30. En este artículo se explicita la finalidad de la educación secundaria en todas sus modalidades y orientaciones y se plantean sus objetivos. El primer objetivo sostiene que dicha educación debe: *"a) Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones, que practican el pluralismo, la cooperación y la solidaridad, que respetan los derechos humanos, rechazan todo tipo de discriminación, se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural."*

O lo que se expone en el Art. 3º de los Fines de la Educación de la Provincia de Córdoba que, de acuerdo con los principios y valores de su Constitución, dice que esta educación se dirigirá al cumplimiento de los siguientes fines, a saber: b) *"La formación de un ciudadano consciente de sus libertades y derechos y responsable de sus obligaciones cívicas, capaz de contribuir a la consolidación del orden constitucional y a la configuración de una sociedad democrática, justa y solidaria."*

Este marco legal determina claramente qué perfil de ciudadano debe formar la escuela para que sea capaz de asumirse como agente de cambio en una sociedad que no puede internalizar

las normas de convivencia básicas dentro de un Estado democrático. Desde este punto de vista, el Proyecto Educativo Institucional cobra mayor relevancia ya que en él se sintetiza la oferta educativa, social y cultural de la escuela hacia la comunidad.

Dentro de esta norma se puede construir como proyecto específico el Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC), que definirá el modo de relacionarse, las normas o pautas de convivencia, los acuerdos propiamente dichos y los consensos para resolver las situaciones conflictivas que se produzcan en la institución y los espacios de participación de los distintos actores de la comunidad educativa, en consonancia con lo expresado en la Resolución Nº 149/10 : *"...las Instituciones Educativas enfrentan el desafío de generar cambios en las formas de regular las relaciones interpersonales, tomando como base de éstos la construcción de una convivencia democrática que permita la resolución pacífica de los conflictos, contribuya a la prevención de la violencia y al mejoramiento del clima institucional."* Atendiendo, además, a "*...que las transformaciones que se dan en nuestra sociedad, hacen necesario repensar los sistemas normativos, recuperando al interior de las instituciones el valor de la norma, en tanto abre un camino que permite hacer del tránsito por la escuela una experiencia significativa para los estudiantes..."*

Esto implica el ejercicio de una libertad responsable, el respeto por el otro, la tolerancia, el compromiso, la solidaridad durante un proceso que requiere de etapas graduales y tiempos diferentes, teniendo como base la participación democrática que involucre a todos los actores institucionales.

Cabe destacar que todas las normas escolares se establecerán en un marco legitimado, de acuerdo con los principios de la Constitución Nacional o los marcos legales del Estado provincial asegurando, también, la plena vigencia de los derechos humanos que serán sostenidos por una educación respetuosa de la diversidad.

En este sentido, es importante mencionar la Ley Nacional de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes Nº 26061/05 que también regula los mencionados acuerdos, ya que en su cuerpo normativo se asegura la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la República Argentina, garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquellos reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales.

Tampoco queda fuera de este marco legal la Resolución CFE Nº 93/09, cuando en su ARTÍCULO 4º.- INCISO d) especifica que *"... las jurisdicciones implementarán los procesos de revisión, reformulación y/o elaboración de las regulaciones sobre (...) convivencia escolar, conforme las orientaciones aprobadas en la presente medida."*

Para finalizar, solo queda aclarar que la oferta educativa del Instituto Hortus Conclusus, está centrada en la concepción cristiana del hombre y que, fiel al legado del fundador Antonio María Gianelli, la escuela gianellina se va constituyendo en un lugar de humanización y personalización desde el cual -respetando los marcos legales nacionales y provinciales que regulan su accionar-,

en comunión con la familia colabora en la formación de los jóvenes para que, como *"...buenos cristianos y honrados ciudadanos..." (Cartas Pastorales, pág. 243)* sean agentes transformadores de la sociedad en la que vivan, teniendo la oportunidad de asumirse como:

- **Ser humano consciente y creador,** capaz de encontrarse consigo mismo, interactuar en el mundo transformándolo desde su accionar. Para ello deberá estimular su inteligencia, promover un dinamismo clarificador, como lo es la investigación intelectual y explicar el sentido de sus experiencias vitales.
- **Ser humano libre y responsable,** capaz de disponer de sí para poder optar en su existencia hacia fines trascendentes en todos los planos de su vida: personal, familiar, ciudadana y religiosa. Por ello tenderá a educarse en la autodisciplina y en relación con los valores éticos, morales y evangélicos, en una libertad responsable.
- **Ser humano relacional,** quien en lo comunitario encuentra su identidad y aprende las virtudes de la convivencia y el amor en el pluralismo y en la asunción de la diversidad, dimensión reflejo de la estructura comunitaria Dios, Uno y Trino.
- **Ser humano con vocación de encuentro con Dios,** mediante la comunión y cooperación con Dios, tendiendo a la construcción de su Reino y de la Civilización del Amor.

Para alcanzar lo expuesto en el apartado anterior, el educando debe reunir estas cualidades:

- **Evangelizador:** para construir la nueva Civilización del Amor que exige una profunda transformación de los corazones y vivencia del Evangelio de Jesucristo.

- **Reflexivo y crítico:** favoreciendo el discernimiento y el espíritu autocrítico, que lo lleva a valorar, analizar, evaluar para elegir aquello que lo realiza como persona de bien.
- **Solidario y cooperativo:** tanto en trabajos grupales e intercambios de información como en la disponibilidad para el servicio y la colaboración solidaria.
- **Creativo:** ingenioso para obrar con libertad y entrega.
- **Perseverante:** en el logro de los objetivos, en la dedicación y tesón para resolver las diversas situaciones cotidianas del mundo de hoy, siendo fieles a los principios transmitidos.
- **Humilde y sencillo:** características que hacen a un cristiano sensible a los valores humanos para aceptar el disenso, al diferente, abierto a los demás.
- **Respetuoso:** para optar por la cultura de la vida, por el cuidado de la salud, mejoramiento del medio ambiente, contribuyendo así en la obra creadora de Dios.
- **Honesto:** en sus palabras y acciones. Sincero consigo mismo y con los demás.
- **Comunicativo:** abierto al diálogo sincero, a la escucha atenta y a la participación activa.
- **Obediente, educado y afectuoso:** con sus padres y educadores.
- **Eucarístico y mariano:** con un gran amor a la Eucaristía y a la Santísima Virgen, según el anhelo de nuestro Padre Fundador, San Antonio María Gianelli.
- **Alegre y jovial:** en su porte y manera de obrar.

El Proyecto Educativo Institucional sintetiza la oferta educativa, social y cultural de la escuela hacia la comunidad. Dentro de este marco se puede construir como proyecto específico el Acuerdo Escolar de Convivencia (AEC), que definirá el modo de relacionarse, las normas o pautas de convivencia, los acuerdos propiamente dichos y los consensos para resolver las situaciones conflictivas que se produzcan en la institución y los espacios de participación de los distintos actores de la comunidad educativa. Esto implica el ejercicio de una libertad responsable, el respeto por el otro, la tolerancia, el compromiso, la solidaridad durante un proceso que requiere de etapas graduales y tiempos diferentes.

4. CUERPO NORMATIVO

Este cuerpo normativo gozará de legitimidad en la medida en que alcance a todos los miembros de la comunidad educativa, quienes se comprometen a sostenerlo con acciones diarias y concretas, según el rol que desempeñe cada uno. En relación con esto, en nuestra Institución, acordamos lo siguiente:

- Se respeta la dignidad de la persona humana desde la perspectiva del Evangelio, que considera al ser humano como creación de Dios; por lo tanto, se rechaza explícitamente toda forma de discriminación, hostigamiento, intolerancia, violencia y exclusión en las interacciones cotidianas.
- Se sostiene el diálogo como metodología para resolver conflictos y problemas en la convivencia institucional y como camino de entendimiento mutuo; por lo tanto, se rechaza cualquier forma de maltrato entre los integrantes de la Comunidad Educativa.
- Es responsabilidad de todos los actores institucionales colaborar en el sostenimiento de un espacio armónico, donde se lleve a cabo el proyecto pedagógico, el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo personal e integral de cada uno de los miembros, por lo que no se acepta ninguna acción o actitud que afecte la integridad física o psíquica de alguno de ellos, de sus bienes o pertenencias personales.
- Se sostiene el respeto y el cuidado de todos los bienes que conforman la infraestructura institucional: símbolos patrios, institucionales, material didáctico, mobiliario áulico o de uso general en todo el espacio educativo, edilicio, por lo que no se

permite el daño intencional de todos los bienes mencionados anteriormente.

- Se garantiza la estabilidad del Centro Educativo, por medio del Equipo de Conducción y el Consejo Escolar de Convivencia; por lo tanto, se respeta la autoridad y todas las decisiones que de ellas emanen.
- Se reconoce el carisma congregacional Caridad Evangélica Vigilante, como modo de vivir cotidianamente a la luz del Evangelio en la Institución, por lo que se busca fomentar en todas las acciones individuales y comunitarias un clima de solidaridad, justicia y cordialidad.
- Se considera a la persona capaz de asumir responsabilidades en orden a su crecimiento, sobre los grupos y comunidades en las que participa, por lo que se promueve la práctica de buenos modales en el trato diario con todos quienes forman parte de la Institución y con toda persona que se encuentre circunstancialmente dentro del ámbito escolar.
- Se valora la palabra como generadora de un clima institucional solidario, justo y cordial, fundado en el carisma congregacional, por lo que no se acepta el uso de ninguna clase de palabras groseras y/u ofensivas ni actitudes que denoten indiferencia, falta de respeto, discriminación.
- La presentación e higiene personal, el cuidado en la vestimenta de todos quienes forman parte de la Institución son hábitos que ponen de manifiesto el amor y el respeto hacia la propia persona y hacia la persona de los demás, por lo que frente al descuido de alguno de estos aspectos se hace la

observación que corresponde según el lugar que ocupa la persona dentro de la Institución.

- Se valora la puntualidad en los distintos momentos de la actividad escolar, en el desarrollo normal de las clases y en toda actividad comunitaria como modo de evitar la alteración del orden institucional, por lo que frente al incumplimiento de lo anteriormente mencionado se hace la observación correspondiente según la magnitud de la falta cometida.
- La responsabilidad en la presentación y entrega de documentación en tiempo y forma favorece la organización pedagógico-administrativa, por lo que frente a su incumplimiento se hace la observación que corresponde según el lugar que ocupa la persona dentro de la Institución.
- De conformidad con la Resolución Ministerial Nº 225, se regula el uso de aparatos de telefonía celular por parte del personal docente y alumnos de los centros educativos, a saber:
  a) Se restringe el uso de celulares en horas de clase, pudiendo permanecer en el aula con los aparatos apagados.
  b) Se permite el uso de los celulares durante el desarrollo de la clase, únicamente con fines educativos y/o pedagógicos, bajo la supervisión del profesor responsable.
  c) Es de exclusiva responsabilidad de cada uno de los poseedores o propietarios, el cuidado y conservación de los aparatos de telefonía celular.
  d) Se establece que las autoridades de cada centro educativo provincial acuerdan, en el marco del P.E.I. y de su normativa de convivencia, las condiciones en que se permite el uso de

teléfonos celulares por parte del personal docente y del alumnado.

- Se valora y se defiende la vida como don de Dios y la autodisciplina responsable que oriente a la persona a ser capaz de pensar, querer y actuar de acuerdo con el Evangelio; por lo tanto, no se admite el uso de sustancias tóxicas en el ámbito escolar.
- Para hacer vida la pedagogía gianellina se fomenta la participación en retiros, jornadas, convivencias, encuentros, celebraciones y la adhesión al proyecto pedagógico-pastoral de la Institución, por lo que la falta de compromiso frente a estas propuestas es motivo de observación y diálogo que contribuya a la reflexión sobre el sentido de pertenencia a la Institución.
- De conformidad con la Circular D.E.M.E.S. 12/85, nuestro Instituto adhiere a la letra de la mencionada normativa: *"… ante la promoción de Viajes de Fin de Curso que realizan empresas y organizaciones turísticas, comunica a los señores Directores que resulta necesario no promover ni permitir actividades dentro de los establecimientos que tengan por efecto la venta de excursiones de fin de curso, dado que esta relación contractual debe acordarse entre la empresa promotora y los padres de los alumnos, cuando estos sean menores de edad, y las instituciones educativas no deben responsabilizarse por los resultados de esos acuerdos, para los cuales los representantes naturales de los alumnos, los padres, deben procurar máximas garantías."*

5. DE LAS SANCIONES

La sanción debe ser entendida como un acto pedagógico. El acto de poner límites sólo es útil si ayuda a cambiar la conducta de quien transgrede la norma. Se logrará un aprendizaje, siempre y cuando, se prevenga la aparición de futuras situaciones similares. Hay que evitar tomar la sanción por sí misma, ya que, sin reflexión, significará una represión de la conducta.

Es importante erradicar la amenaza y el control externo por parte de los adultos responsables puesto que, así, no se favorece el desarrollo de la autonomía y el autocontrol del alumno.

Teniendo en cuenta lo expresado anteriormente, las sanciones se aplicarán de manera gradual, progresiva y proporcional a la falta cometida, considerando que son faltas leves o moderadas, aquellas acciones que no atenten contra la integridad física de las personas, por ejemplo: ingreso impuntual a clase o transgredir normas acordadas, respectivamente; y considerando como faltas graves aquellas acciones que atenten contra la integridad física o psíquica de las personas, por ejemplo: agresión verbal o física.

Instancias a seguir en la aplicación de las sanciones:

En el alumno:

1. Apercibimiento oral y diálogo.
2. Llamada de atención en el parte diario, con apercibimiento escrito en la Carpeta de Seguimiento (el

alumno firma en la planilla) e inmediata notificación a los padres a través del Cuaderno de Comunicados.

3. Citación a los padres y/o tutores, por parte del Equipo Directivo, dejando constancia en la Carpeta de Seguimiento, de la reunión y de los acuerdos a futuro.

4. Redacción por parte del alumno de un acuerdo-compromiso con la Institución, documento que se guarda en su legajo y que no lo exime de la reparación moral y/o económica.

5. El Equipo Directivo sugiere un plazo para que la familia recurra a la ayuda profesional correspondiente, en caso de ser necesario.

6. Sanción reparadora: evaluar la situación junto al Consejo de Convivencia para establecer el modo de sanción, notificando luego al alumno y a sus padres, tutores y/o responsables legales.

7. Aplicación de amonestaciones: si el alumno continúa transgrediendo la normativa institucional se procede a la aplicación de amonestaciones, cuya cantidad está determinada por la gravedad de la falta cometida y la trayectoria del alumno en la Institución. Es prerrogativa de la Dirección aplicar dicha sanción.

8. Suspensión: si después de la sanción establecida en el punto anterior, el alumno no cambia de actitud, se procede a la suspensión (Resolución 93/09).

9. Cambio de Institución: cumplidos todos los pasos anteriormente mencionados y aun así el alumno persiste en su inconducta, se le informa que debe cambiar de Institución.

En todos los casos, se notifica al alumno y a sus padres, tutores y/o responsables legales.

En el docente:

En cuanto a las sanciones por inconducta docente, el AEC no se aleja de lo que indica la legislación vigente.

Proceso de aplicación del AEC:

Para lograr el sostenimiento del AEC, se pondrán en juego algunas estrategias de aplicación:

- Realizar talleres informativos y formativos, con los representantes de los distintos estamentos que forman parte de la comunidad educativa.
- Promover jornadas de concientización con alumnos y docentes.
- Trabajar críticamente con los alumnos y los padres el AEC, desde el espacio curricular Ciudadanía y Participación, entre otros.
- Prever, a la brevedad, la constitución del Consejo Escolar de Convivencia, tomando como fundamento la Resolución 93/09, en la que se establece que dicho Consejo debe ser consultivo y no resolutivo.
- Establecer un plazo de dos años para la renovación del AEC, a partir de la fecha de su aprobación.

ANEXO

LA DIRECTORA

"Imitemos a nuestro buen Dios. Hagamos lo mejor que podamos y después dejemos que Él provea a todo."

S. A. Gianelli

Son funciones de la Directora:

1. Conocer y trasmitir los distintos documentos, reglamentos oficiales, Ideario, PIPE-PEI, PCI, Acuerdo Escolar de Convivencia, el Manual de Roles y Funciones, Documentos de la Iglesia y congregacionales, y velar por su cumplimiento en su ámbito de animación.
2. Conservar una prudente autonomía en los aspectos estrictamente pedagógicos, al mismo tiempo que una permanente relación de autoridad para con la Representante Legal y Superiora en la marcha integral del Colegio o Escuela.
3. Coordinar la labor de docentes y auxiliares docentes en sus respectivos niveles y/o ciclos, posibilitando un clima de auténtica libertad, caridad evangélica y compromiso al crear espacios de diálogo y de integración para que haya unidad de criterios. Se interioriza de todas las situaciones de conflicto que se presenten en su espacio de gestión. Cuidar que la comunicación y el flujo de la información, dentro de su espacio de gestión, se dé con formalidad, objetividad, precisión y claridad, acorde a las exigencias de una gestión fuertemente profesional.

4. Trasmitir a sus docentes, alumnos y familia, las resoluciones emanadas de las Autoridades Oficiales y de la Congregación velando por su cumplimiento.
5. Mantener informada la Representante Legal acerca de las actividades significativas y de las comunicaciones enviadas a los padres y alumnos de los distintos niveles y correspondencia mantenida con otras instituciones.
6. Estar abierto a las propuestas de formación permanente que el Colegio ofrece.
7. Controlar y supervisar los movimientos de Secretaría y firmar la documentación oficial, los certificados y boletines de los alumnos y las comunicaciones a los padres.
8. Ser responsable de la presentación en tiempo y forma de todo material documental y proyectos que soliciten las Autoridades Educativas y/o Congregacionales.
9. Autorizar entradas y salidas de los docentes y alumnos, justificando o no las inasistencias y tardanzas, según reglamentación vigente en cada jurisdicción.
10. Atender consultas de los padres y recibirlos cuando soliciten entrevistas, informándolos sobre las diversas actividades educativas y el progreso o dificultades de los alumnos. Convocar y presidir las reuniones de padres de familia, atendiendo este aspecto junto con el Vicedirector.
11. Velar por la conservación del edificio en todos sus ambientes, del mobiliario y del material educativo puesto a su disposición.

12. Planificar, animar, supervisar y evaluar, con la ayuda del Vicedirector, el desarrollo técnico-pedagógico y curricular de todos los ámbitos a él confiados para la gestión: la enseñanza-aprendizaje de los alumnos, la tarea docente en sus obligaciones pedagógicas y administrativas (proyectos, evaluaciones, planificaciones, libretas de calificaciones, elaboración de informes pedagógicos).
13. Procurar un crecimiento permanente de la profesionalidad en el desempeño de los roles y en la calidad de la enseñanza, observando clases, evaluando las tareas curriculares y realizando una evaluación de los mismos con profesionalidad y por escrito, promoviendo una cultura evaluativa que oriente la toma de decisiones.
14. Generar una adecuada disciplina de trabajo responsable estimulando la participación de los docentes y alumnos en las tareas propias de sus orles. Promover el orden y exigir el cumplimiento de las normas de convivencia a los alumnos.
15. Convocar, coordinar y supervisar todas las reuniones plenarias, parciales y por departamento y/o equipos docentes, junto con la Vicedirectora.
16. Enmarcar su accionar ajustándolo a aquellos aspectos atinentes a su función y contemplados en la legislación vigente en la jurisdicción provincial donde funciona la escuela.

LA VICEDIRECTORA

"Cuando les sea mandada alguna cosa la emprenderán siempre con valor, no dudando que Dios los ayudará para que puedan llevarla a cabo como deben".

S. A. Gianelli

Son funciones de la Vicedirectora:

1. Conocer los distintos documentos, reglamentos oficiales, Ideario, PIPE- PEI, PCI, Acuerdo Escolar de Convivencia, el Manual de Roles y Funciones, Documentos de la Iglesia y congregacionales y velar por su cumplimiento en su ámbito de animación.
2. Acompañar a la Directora en la gestión institucional, manteniendo unidad de criterios y reemplazarlo en su ausencia.
3. Conducir el proceso de enseñanza-aprendizaje y la labor evangelizadora de acuerdo con los fines y objetivos del Colegio, formulados en el PIPE.
4. Planificar conjuntamente con la Directora en la Dimensión Técnico Pedagógica. Tener a su cargo la animación, supervisión y evaluación del aprendizaje de los alumnos en orden al logro de las competencias definidas en el perfil del egresado, dentro del nivel y/o ciclo a su cargo.

5. Tener a su cargo la supervisión y evaluación de la tarea docente en su ciclo: planificaciones, proyectos, clases áulicas, etc.
6. Cuidar especialmente que toda comunicación que deba realizar con respecto a los ítems anteriores se realicen con la necesaria formalidad.
7. Velar y preocuparse por el nivel de enseñanza, la calidad académica de la escuela y el cumplimiento de las normas de convivencia, cuidando que la enseñanza que se ofrece a los alumnos esté en todo acorde con el enfoque propio que corresponde a una escuela católica y gianellina.
8. Enmarcar su accionar ajustándolo a aquellos aspectos inherentes a su función, contemplados en la legislación vigente en la Jurisdicción Provincial donde funciona la escuela.
9. Atender consultas de los padres y recibirlos cuando soliciten entrevistas, informándolos sobre las diversas actividades educativas y el progreso o dificultades de los alumnos. Atender este aspecto junto con la Directora.

LA SECRETARIA

"No estáis solo en el trabajo… Dios mismo con su gracia se empeña en quitar todo lo amargo y difícil. A Él, pues, pedid, a Él recurrid y será llevadero el trabajo."

S. A. Gianelli

Son funciones de la Secretaria:

1. Tener a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades de su espacio de gestión de la Dimensión Administrativa institucional.
2. Responsabilizarse de todo lo inherente a las tareas reglamentadas para la función que le es propia, según lo expresado en las disposiciones legales de la jurisdicción en la que funciona la escuela.
3. Asesorar a la Directora en aspectos administrativos propios del nivel y/o ciclo.
4. Realizar todas las diligencias administrativas que la Directora le ordene.
5. Cuidar especialmente de presentar en tiempo y forma todos los requerimientos documentales y administrativos que son de su responsabilidad.
6. Sus tareas específicas son:
    a. Clasificar por temas los documentos recibidos de las Autoridades Eclesiales, Congregacionales y Educativas.

b. Llevar y custodiar el archivo documental de cada ciclo y/o nivel y de aquellos que la Dirección determine.

c. Preparar la reacción de los informes y documentos que emanen del Establecimiento.

d. Preparar toda la información estadística necesaria y que la autoridad educativa y/o eclesial soliciten.

e. Llevar actualizados y completos los legajos personales de todo el personal de la Escuela.

f. Controlar la asistencia de todo el personal de su nivel y/o ciclo.

g. Tramitar todas las licencias del personal de cada nivel y/o ciclo, según corresponda.

h. Organizar y custodiar los legajos personales de los alumnos de cada nivel y/o ciclo de la Escuela, según corresponda.

i. Preparar el informe mensual de movimientos y/o novedades del personal (altas, bajas, licencias, suplencias, etc.) con destino a Dirección y a liquidación de sueldos.

j. Extender con la firma de la Directora y la suya, toda certificación que soliciten los alumnos o sus padres y los docentes y todo tipo de certificación y/o constancia, pases y certificados de estudio completo e incompleto.

k. Diligenciar, en el caso del Nivel Medio, toda la documentación pertinente a los exámenes previos,

regulares, equivalencias, libres, terminales de ciclo y/o carrera, como así también los de las instancias evaluativas en todos los turnos ordinarios y/o extraordinarios que sean fijados por la autoridad educativa.

7. Informar a la Directora y a la Representante Legal de todas las novedades que se presenten en su trabajo y de todas las comunicaciones que reciba.
8. Participar activamente en la Comunidad Educativa a través de reuniones de docentes, talleres, actos y celebraciones litúrgicas y demás actividades que la Institución programe y concurrir en turno contrario cuando las actividades escolares así lo requieran.
9. Responsabilizarse de toda documentación administrativa y técnico-pedagógica referida al nivel en el que actúa y que las autoridades jurisdiccionales determinen y de toda otra documentación administrativa que, a juicio de Dirección, sea necesario llevar.

LOS PROFESORES

"Se requieren Maestras ricas en paciencia, en caridad, en prudencia, en mansedumbre y en buenas maneras… no sólo maestras… sino verdaderas madres…"

S. A. Gianelli

Son deberes del Profesor:

1. Asumir conscientemente la responsabilidad que le compete como agente del proceso educativo, en comunión con los demás Estamentos de la Institución.
2. Educar de acuerdo con la cosmovisión cristiana del hombre, de la vida y del mundo, desde la interiorización del carisma Caridad Evangélica Vigilante, que sostiene y fundamenta el Ideario, el Proyecto Educativo Institucional y todo el accionar pedagógico-pastoral del Centro Educativo.
3. Dar testimonio de la adhesión al Acuerdo Escolar de Convivencia con la propia vida y la práctica docente, asumiendo un estilo participativo y comprometido, respetando la vía jerárquica en sus relaciones institucionales y en toda situación en que deban formular reclamos, peticiones y/o notificaciones.
4. Desempeñar con responsabilidad la tarea pedagógica propia de cada espacio curricular –presentación de planificaciones, dictado de clases, devolución de trabajos prácticos, evaluaciones escritas y calificaciones en tiempo y forma-, haciendo del mismo un ámbito educativo integral, que le

permita al alumno una formación académica cimentada en valores.

5. Cumplir con las obligaciones propias de su pertenencia a la Institución: puntualidad, presencia en la formación y actos escolares, asistencia a reuniones, colaboración y participación responsable y comprometida en las actividades pastorales, talleres, fiestas patronales, celebraciones litúrgicas y demás actividades que la Institución programe y todo lo concerniente a cuestiones administrativas.
6. Respetar los horarios establecidos por el Colegio, asistiendo al mismo con anticipación al inicio de las clases y en coherencia con el sentido de justicia que se debe testimoniar.
7. Perfeccionarse y actualizarse continuamente, para un desempeño más eficaz y eficiente de la función docente.
8. Planificar su práctica docente cumplimentando con los plazos e indicaciones establecidas por la Institución para la presentación de la documentación relativa a su desempeño curricular, buscar orientación y asesoramiento por parte de los directivos y compartir decisiones cuando la importancia de la situación así lo requiera.
9. Desarrollar las clases en el marco de la programación establecida por los documentos curriculares vigentes institucionales (Proyecto Institucional de Pastoral Educativa) y/o jurisdiccionales.
10. Adaptar la metodología a la etapa evolutiva de los educandos, fundamentalmente para enseñarles a pensar y a

estudiar por sí mismos, procurando el máximo desarrollo posible de sus competencias y capacidades, definidas en el perfil del egresado a nivel institucional.

11. Contribuir a la adquisición de hábitos de estudio, conducta y presentación personal de los alumnos, mediante la motivación y el testimonio, promoviendo el descubrimiento y la toma de conciencia de las propias aptitudes, intereses y valores como base de su propia formación.
12. Velar por el logro del proceso educativo de los alumnos, ayudándolos a realizar la síntesis fe-cultura-vida a la luz del Ideario Gianellino, abordando responsablemente la evaluación integral de acuerdo con criterios comunes establecidos por la Institución.
13. Ejercer su obligación de guarda de los menores durante todo el tiempo en que los mismos estén confiados a su cuidado (responsabilidad civil).
14. Mantener una comunicación fluida con la familia sobre el proceso de aprendizaje y comportamiento de los alumnos.

LOS PRECEPTORES

"Bien sabéis que os prefiero que os excedáis en amabilidad y en dar confianza."

S. A. Gianelli

Son deberes del Preceptor/a:

1. Acompañar y estimular a los alumnos a superarse mediante una labor formativa permanente en lo personal, en la disciplina y en las habilidades sociales.
2. Cuidar especialmente el encuentro personal, dialógico, respetuoso y profundo con el educando en razón de ser éste la principal herramienta en su función.
3. Desempeñar su rol acompañado y supervisado por el directivo del nivel o ciclo.
4. Hacer cumplir estrictamente el Acuerdo Escolar de Convivencia y lo normado en este Manual de Roles, Funciones y Convivencia en lo referente a los alumnos, haciendo respetar estrictamente el procedimiento determinado por el Equipo Directivo cuando las normas de convivencia no se cumplen.
5. Trabajar en permanente diálogo con el Tutor de los grupos a su cargo, en orden al desarrollo eficaz del proceso de acompañamiento de los alumnos a ellos confiados. Acompañar la tarea tutorial con la debida prudencia y respeto frente a las situaciones personales y grupales de los alumnos.

6. Acompañar a los alumnos en las formaciones, desplazamientos y otras actividades fuera del aula o de la Institución y hacerse cargo de los cursos que les son asignados en el caso de ausencia del docente. Cuidar la disciplina en todo momento en que los alumnos le fueran confiados, inculcando a los mismos hábitos de orden, higiene y organización en el trabajo; controlar el cuidado de las instalaciones y del mobiliario. No dejar solos a los alumnos en ningún momento y permanecer con los alumnos en ausencia de los docentes, en función de la Obligación de Guarda que tienen frente a los formandos. No dejar salir, por ningún motivo, a los alumnos fuera de la escuela, salvo que el responsable legal del alumno venga a retirarlo.
7. Hacer entrar a los alumnos a las aulas después de los recreos y cuidar que los mismos esperen ordenada y disciplinadamente a sus docentes.
8. Cuidar estrictamente el uso del uniforme.
9. Hacer cuidar la limpieza y el orden.
10. Responsabilizarse de la documentación administrativo-pedagógica que le incumbe en el ejercicio de su rol.
11. Exigir y controlar el cumplimiento de los horarios por parte de los alumnos. Ser exigente con las pautas de cómputo de las inasistencias. Cumplir y hacer cumplir estrictamente la normativa respecto del Régimen de Asistencia.
12. Cuidar la formalidad y conducirse asertivamente en el manejo de la comunicación que mantengan con alumnos y con sus padres. En este aspecto mantener especial cuidado para poder proteger la imagen institucional ante posibles

conflictos que requieran la intervención de las Autoridades Civiles y/o Educativas.

13. Cuidar la devolución de toda comunicación, información o documentación que la Escuela envíe a los padres y que merezca la notificación de los mismos.
14. Enmarcar el ejercicio de su rol en lo dispuesto por las disposiciones legales jurisdiccionales en aquellos aspectos que le atañen al mismo.
15. Participar activamente en la Comunidad Educativa a través de reuniones de docentes, talleres, actos y celebraciones litúrgicas y demás actividades que la Institución programe y concurrir en turno contrario cuando las actividades escolares así lo requieran.

LOS ALUMNOS

"Oh felices retoños… alumnos amadísimos… vosotros en realidad seréis la más querida y dulce de nuestras preocupaciones."

S. A. Gianelli

Los alumnos tienen derecho:

1. A que se respeten su integridad y dignidad personales, su libertad intelectual, religiosa y de conciencia.
2. A recibir una enseñanza que considere y valore sus intereses, ritmos y posibilidades de aprendizaje y que atienda a sus características individuales, sociales y culturales.
3. A participar reflexiva y críticamente en su proceso de aprendizaje, a acceder a conocimientos y experiencias que le permitan integrarse creativamente en la sociedad y al reconocimiento y valoración del esfuerzo personal y colectivo.
4. A recibir orientación y asistencia ante los problemas que puedan perturbar su acceso, permanencia o promoción en el sistema y aquellos que dificulten el desarrollo personal.
5. A asociarse para participar en el funcionamiento de la Institución Educativa, a través de centros, asociaciones y clubes de estudiantes en relación con las edades y de acuerdo con lo dispuesto por las reglamentaciones que al efecto se dicten.

6. A desarrollar sus aprendizajes en edificios que respondan a normas de seguridad y salubridad, con instalaciones y equipamiento que aseguren la calidad del servicio educativo.
7. A concurrir a la Escuela hasta completar la educación obligatoria.
8. A ser protegidos contra toda agresión física, psicológica o moral.

Los alumnos tienen los siguientes deberes:

1. Cumplir con todos los niveles de la escolaridad obligatoria.
2. Hacer uso responsable de las oportunidades de estudiar que el Sistema Educativo le ofrece y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo según sus capacidades y posibilidades.
3. Respetar el Proyecto Educativo Institucional, el Acuerdo Escolar de Convivencia y las normas de organización de la Escuela.
4. Asistir a clase regularmente y con puntualidad.
5. Participar en el desarrollo de las actividades educativas en la Escuela.
6. Respetar los símbolos nacionales, provinciales e institucionales.
7. Realizar un uso y cuidado de la infraestructura y el equipamiento de la Escuela, haciéndose responsable de cualquier deterioro producido por el uso indebido de material didáctico o edilicio.
8. Respetar la libertad de conciencia, la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la Comunidad Educativa.

9. Respetar la autoridad pedagógica de los docentes en el ejercicio de su tarea.
10. Conducirse con respeto, cordialidad, buenos modales en el trato con las autoridades, profesores, secretaria docente y todo el personal del Colegio (administrativos, porteros, maestranza, responsables de la cantina escolar), compañeros y con toda persona que se encuentre dentro del ámbito escolar.
11. Participar de retiros, jornadas, convivencias y de todo espacio de reflexión que la Institución programe a fin de favorecer el crecimiento de los valores morales, espirituales y religiosos que constituyen el eje vertebrador de la Escuela Católica y, en nuestro caso, con la impronta huertano-gianellina.
12. Cumplir con el uniforme reglamentario, tanto el de uso diario como el uniforme para Educación Física, en los días correspondientes.
13. Presentar y devolver la documentación según lo indicado en cada caso.
14. Evitar el uso de alhajas y objetos de valor que no sean adecuados para el ámbito educativo, ya que el Instituto no se hará responsable frente a su posible pérdida o extravío.
15. Cuidar y conservar los útiles escolares propios y ajenos.
16. Restituir económicamente al compañero o al Instituto el daño materia que fuera causado en actos de indisciplina o torpeza.
17. Aceptar que el Instituto no participa en la organización y/o realización de los viajes de egreso (6º Año) y que no tiene ningún compromiso vinculante con las empresas que llevan

18. adelante las propuestas. Por lo tanto, no se permitirá ninguna acción que afecte el normal desarrollo de clases.

LA PSICOPEDAGOGA

"Preparémonos, pues, con el estudio, con la oración… con su buen capital de paciencia…"

Antonio Gianelli

Son deberes de la Psicopedagoga:

1. Apoyar el proceso educativo integral de los educandos y el desarrollo armónico de la convivencia institucional, asumiendo su misión e impregnando su actividad con los criterios y valores que marcan y definen el estilo de educación huertano-gianellino.
2. Apoyar el proceso psicológico del aprendizaje y sus dificultades, abordando los problemas desde un punto de vista integral.
3. Asesorar y acompañar el trabajo de los docentes que tengan alumnos con necesidades educativas especiales.
4. Brindar asistencia sistemática y asesoramiento integral en todos los aspectos de carácter técnico-pedagógico.
5. Colaborar con los integrantes de la Comunidad Educativa, realizando entrevistas de orientación personal y/o grupal a docentes, padres y alumnos.
6. Participar activamente en la Comunidad Educativa a través de reunión es de docentes, talleres, actos y celebraciones litúrgicas y demás actividades que la Institución programe.

LOS PADRES Y/O TUTORES

"Es necesario que ustedes, padres, también cooperen… y lo que nosotros comenzaremos en las clases, ustedes deben exigirlo; más aún, perfeccionarlo en su caso, velando por la buena marcha de la familia…"

Antonio Gianelli

En la familia se aprende a vivir y a cultivar las virtudes humanas y cristianas, a desarrollar el uso de la libertad responsable, a participar de la transmisión de la vida, alimentada y fortalecida por el Sacramento del Matrimonio.

Reconocemos que los padres de familia son los primeros y principales educadores y los ayudamos a tomar conciencia de sus deberes y derechos, facilitándoles la participación en la Comunidad Educativa, que promueve a la familia como formadora de personas, educadora en la fe y promotora del desarrollo de la comunidad.

Incorporados a la Comunidad Educativa, los padres de familia asumen el compromiso de:

1. Comprender y respetar la misión propia de la Escuela, que debe ser compartida por la familia en orden a alcanzar la necesaria coherencia en el proceso formativo de sus hijos.
2. Participar de la vida institucional en forma orgánica a través dela Unión de Padres de Familia.
3. Tener una respuesta positiva y de acompañamiento responsable de sus hijos en todo el proceso formativo y

cuando la Escuela requiera asistencia extraescolar de cualquier naturaleza (debidamente fundada) para sus hijos.

4. Compartir con los formadores las inquietudes y problemas que afecten a sus hijos, porque entienden que la Escuela y la Familia deben aunar esfuerzos para atender a las necesidades educativas de los formandos.
5. Responsabilizarse del cumplimiento del convenio económico que los vincula con la Escuela, en el marco de la legislación vigente en la jurisdicción educativa donde funciona el Colegio.
6. Conocer, aceptar y avalar:
    a. Los criterios curriculares institucionales y de Atención a la Diversidad.
    b. El Acuerdo Escolar de Convivencia que deben cumplir sus hijos, como así también el procedimiento disciplinario que la Escuela aplicará en el caso de incumplimiento de dicho Acuerdo.
    c. La reglamentación vigente establecida por su jurisdicción educativa en materia de Régimen de Asistencia y de Evaluación para todos los niveles y ciclos de la enseñanza.
7. Adherir y participar de todas las celebraciones litúrgicas y acciones pastorales en las que sean convocados por el Colegio.
8. Respetar la autonomía del Colegio en la conducción del mismo, en la elección de educadores, en la toma final de decisiones (debidamente fundadas) por parte del Equipo

Directivo toda vez que se presenten situaciones de conflicto en la relación educativa familia-escuela.

9. Notificarse por escrito de toda documentación enviada por el Colegio.
10. Tener en cuenta los horarios de consulta del personal docente y del Equipo de Orientación Educativa, respetándolos a fin de una mejor organización.
11. Estar al día con sus obligaciones académicas, disciplinarias, administrativas y económicas, las que conocen y avalan.
12. Asumir que, frente al incumplimiento sistemático, por parte de la familia, de las obligaciones explicitadas en este Acuerdo Escolar de Convivencia, la Escuela se reserva el uso del Derecho de Admisión para el ciclo lectivo siguiente. Toda cuestión de incumplimiento contractual será notificada por la Escuela a los padres, en cada oportunidad.
13. Conocer y respetar la legislación actual en lo atinente a la obligación de guarda que la Escuela tiene sobre sus hijos (Ley 24830 y arts. 1114 y 1117 del Código Civil).

EL PERSONAL DE MANTENIMIENTO, MAESTRANZA Y SERVICIO

"La alegría aligera el peso de los deberes diarios, ayuda…
disculpa los errores, demuestra cordialidad…
conserva una inagotable fuente de paciencia."

Antonio Gianelli

Son deberes del Personal de Mantenimiento, Maestranza y Servicio:

1. Tener conciencia de ser el equipo de trabajo más parecido, por su accionar, a las tareas de la Virgen María y San José en el hogar de Nazaret. De allí el alto valor evangelizador que tiene esta función.
2. Conocer los objetivos de la Institución y adherir al estilo de vida y convivencia de la Comunidad Huertano-Gianellina.
3. Integrarse activa y positivamente en la vida escolar, cumpliendo con responsabilidad las tareas inherentes a su función específica, manteniendo una relación cordial y respetuosa con toda la Comunidad Educativa.
4. Dar testimonio de valores primordiales con el trato afable, afectuoso y cortés.
5. Responder a las indicaciones que emanen de la Entidad propietaria.

LA RECEPCIONISTA

"¿Qué se nos pide a nosotros? Buscar, conocer y comprender el bien para realizarlo."

Antonio Gianelli

Son deberes de la Recepcionista:

1. Conocer los objetivos de la Institución y adherir al estilo de vida y convivencia de la Comunidad Gianellina.
2. Velar por la seguridad y el orden de la Institución.
3. Cuidar su presentación personal, vocabulario y tener un trato respetuoso, cálido y fraternal con quienes llegan a la Institución.

Son funciones de la Recepcionista:

1. Permanecer en la Recepción en el horario que le corresponda. Sólo podrá retirarse si la autoridad competente designó a un reemplazante durante el tiempo que esté ausente.
2. Recibir a toda persona que ingrese a la Institución y orientarla en sus requerimientos.
3. Dar testimonio de valores primordiales, en una escuela católica, con su trato afable, afectuoso y cordial.
4. Evitar que personas ajenas a la Institución circulen por la misma sin autorización.
5. Anunciar la presencia de cualquier persona que requiera la atención del personal (directivos, preceptores, profesores, administrativos, etc.).

6. Atender el teléfono, brindar toda la información que se le solicite y derivar las llamadas a quien corresponda.
7. Controlar que ningún alumno salga del Establecimiento sin sus padres y/o tutores y con la respectiva autorización de la Dirección.
8. Controlar y ordenar la circulación de personas durante el horario de entrada y salida de los alumnos.
9. Guardar estricta reserva de los datos confidenciales de las familias y del Colegio.
10. Transmitir con diligencia, a quien corresponda, las informaciones recibidas, consignando cuidadosamente el origen de las mismas.
11. Mantener una relación franca y cordial con los compañeros de trabajo.

EQUIPO DIRECTIVO
INSTITUTO HORTUS CONCLUSUS
AGOSTO DE 2014